

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está *“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

- b) Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que *“...el Programa de Alimentación Escolar – PAE –, el Gobierno Nacional trasladara del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa...”*
- c) Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018 se fijó el Presupuesto de General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2019 y mediante el Decreto 0197 del 21 de diciembre de 2018 se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2019.
- d) Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo en mención atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación Nacional: de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación Nacional por medio del contrato de aporte.



DECRETO No. DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

- e) Que mediante Resolución Nro. 007682 del 26 de julio de 2019 “Por la cual se asignan Recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar –PAE- Jornada Única a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, según artículo primero asigno al Municipio de Bucaramanga la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$185.115.330.00).**
- f) Los recursos asignados en la Resolución Nro. 007682 del 26 de julio de 2019 se distribuyen con el objetivo de lograr una mayor cobertura en los niños, las niñas y adolescentes matriculados en Jornada Única en las Entidades territoriales, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- g) En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.019, Administración Central – Secretaria de Educación la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$185.115.330.00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	185.115.330.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.019, Administración Central – Secretaria de Educación la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$185.115.330.00)**, conforme al siguiente detalle:

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
RUBRO	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108032	ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	185.115.330.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

17 OCT 2019

Expedido en Bucaramanga, a

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL (D)

Revisó:
Proyecto:
Vo Bo.

Mireya Forero Bolaños, Secretaria de Hacienda
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Valentina Ordoñez Sarmiento, Subsecretaria de Hacienda